

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES
CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y
PARA COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2011/2012

Fase de presentación de solicitudes

¿Qué alumnos pueden pedir beca de libros de texto y comedor escolar?

Libros de texto

Alumnos que en el curso 2011/2012 vayan a estar matriculados en cualquier centro docente de la Comunidad de Madrid autorizado por la Consejería de Educación y que se encuentren en alguno de los siguientes cursos:

- De primero a sexto de educación primaria.
- De primero a cuarto de educación secundaria.

Comedor escolar

Alumnos que en el curso 2011/2012 vayan a estar matriculados en educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos o cursen educación infantil en centros privados no vinculados a centros de otro nivel educativo, debidamente autorizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

No podrán solicitar beca para libros de texto ni para comedor escolar los alumnos matriculados en Programas de Cualificación Profesional Inicial o en Programas de Garantía Social ni los matriculados en un centro de educación especial.

¿Qué modalidades de beca se pueden pedir para libros de texto y comedor escolar?

Libros de texto y comedor escolar

- Modalidad general. Concurrencia competitiva.
- Modalidad renta mínima inserción y víctimas del terrorismo. Concesión directa.

Sólo para comedor escolar

- Escolarizados de oficio en centros concertados con transporte.
- Acogimiento familiar

¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?

Del 4 al 15 de junio de 2011, ambos inclusive .

Sólo en el caso de comedor escolar y únicamente para la modalidad de RMI el plazo será el mismo que para el resto salvo que la familia pase a ser perceptora de RMI con posterioridad en cuyo caso se podrá presentar la solicitud hasta el 13 de abril de 2012.

¿Puedo presentar la solicitud telemáticamente por internet?

Si

¿Dónde puedo presentar la solicitud telemática?

A través del enlace establecido al efecto en la página web institucional de la Comunidad de Madrid http://www.madrid.org/quay_telcomedor

Se podrá presentar solicitud telemática para cualquiera de las modalidades de beca de libros de texto y comedor escolar.

¿Es mejor la presentación de la solicitud de forma telemática o físicamente?

La presentación telemática por internet de la solicitud es la forma más recomendable de presentarla por las ventajas que supone:

- Puede presentarse cómodamente desde casa o desde el trabajo sin tener que desplazarse a los centros u otros lugares indicados para su presentación.
- Puede presentarse en cualquier momento sin tener que ajustarse a los días o a los horarios de atención al público establecidos en los centros.
- No tendrá que esperar colas.
- La solicitud queda grabada automáticamente en la base de datos desde el mismo momento del envío por el interesado quedando únicamente pendiente de revisión.
- No existe posibilidad de pérdida de la solicitud o de la documentación presentada.
- Se obtiene resguardo de su presentación de igual valor que si se presentara físicamente.

¿Qué necesito para presentar la solicitud por internet?

Tener instalado en el ordenador cualquier certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid como son los siguientes:

- DNI electrónico: DNle.
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Certificado de clase 2 (persona física).
- AC Camerfirma
- Red de Abogacía: Autoridad de Certificación de la Abogacía.
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Abogados Ejercientes del ICAM.
- Firmaprofesional, S. A.: Certificados electrónicos.
- ANF Autoridad de Certificación: ANF AC.

- Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana: ACCV.
- Agencia Notarial de Certificación, S.L.: (ANCERT).
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles: Servicio de Certificación de los Registradores (SCR).

En caso de no disponer de certificado digital, al intentar realizar la solicitud telemática, saldrá el siguiente mensaje de error:

No se ha identificado con un certificado

¿Puedo adjuntar documentación por internet?

Sí, si bien mediante la autorización de las consultas telemáticas en el formulario no será necesario aportar documentación alguna en la gran mayoría de los casos.

¿Qué formatos pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?

Pueden adjuntarse ficheros de extensión doc, pdf, jpg y tif.

¿Y qué tamaño máximo pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?

El tamaño máximo del conjunto de los ficheros no puede superar los 10 Megabytes.

¿Dónde se pueden conseguir los impresos de la solicitud física?

En las secretarías de los centros docentes, en la Oficina de Información de la Consejería de Educación (c/ Gran Vía, 20) y a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, entrando en la Consejería de Educación y pulsando en el apartado Becas de libros de texto y comedor escolar el enlace FICHA DE PROCEDIMIENTO.

¿Cómo se debe presentar la solicitud?

La solicitud, preferentemente, debe presentarse en un solo folio a doble cara en papel tamaño folio (DIN A4).

¿Dónde puedo presentar la solicitud física?

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, acompañadas de la documentación que sea necesaria deberán presentarse en los centros docentes donde se encuentren matriculados los alumnos, en el centro donde hayan solicitado como

primera opción en el proceso de admisión para el curso correspondiente o en el que tenga reserva de plaza.

¿Tengo varios hijos escolarizados? ¿Tengo que presentar una solicitud por cada hijo?

En el caso de varios solicitantes de una misma familia, deberán figurar todos en el mismo impreso de solicitud y podrán presentarla en cualquier centro docente en el que se encuentre matriculado cualquiera de ellos, preferentemente en el que se encuentre matriculado el alumno de mayor edad.

¿Dónde presento la solicitud si no me encuentro en ninguna de las situaciones anteriores?

En caso de no encontrarse en ninguno de los supuestos anteriores podrá presentarse la solicitud en la Dirección de Área Territorial que le corresponda. En este caso, la concesión de beca quedará condicionada a la comunicación, en el plazo de subsanaciones, del centro donde se encuentre escolarizado el alumno.

¿Qué ocurre si se presenta más de una solicitud para un mismo alumno?

Sólo se puede presentar un impreso de solicitud por alumno, ya sea físico o telemático. En el caso de presentar más de un impreso de solicitud para un mismo alumno solamente se tendrá en cuenta el último impreso de solicitud presentado en tiempo, quedando anulada por lo tanto la solicitud anterior.

MODALIDAD GENERAL PARA LIBROS DE TEXTO Y COMEDOR ESCOLAR

¿Quién debe firmar la solicitud?

La solicitud deberá ser firmada por el padre y la madre del alumno o, en su caso, por su tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. Todo ello sin perjuicio de la firma por parte del resto de miembros de la unidad familiar computables que sean mayores de edad.

¿Qué es la “autorización de consulta de datos” y qué ventajas conlleva?

La autorización de la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en el impreso de solicitud, supone que la Comunidad de Madrid recabará dichos datos y el interesado no tendrá que aportar ninguna documentación referida a los mismos una vez verificada su validez. Para ello deberá constar de forma clara y legible en la solicitud el número del DNI o NIE de los solicitantes y miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

¿A qué tipo de documentación puedo autorizar la consulta a la Comunidad de Madrid?

Tanto en la solicitud física como por internet, si autoriza a la Consejería de Educación a que realice las consultas telemáticas con cada organismo público que proceda, no será necesario que aporte los siguientes documentos:

- NIF/NIE.
- Título de Familia Numerosa, si está expedido en la Comunidad de Madrid.
- Certificado de Empadronamiento.
- Certificado de Minusvalía, si está expedido por la Comunidad de Madrid.
- Información de la renta del ejercicio 2009.
- Certificado Perceptor de Renta Mínima de Inserción.

¿Qué ocurre si no autoriza la consulta de datos?

Si no se autoriza la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en el impreso de solicitud, se deberá aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria de las becas salvo que, en determinados documentos, se hayan aportado en convocatorias de becas de libros de texto o comedor escolar, según corresponda, de los cursos 08-09 en adelante, fueron válidos, no han caducado y no han sufrido variación posterior y se marque la casilla correspondiente en la solicitud.

¿Qué documentación tengo que presentar para poder acceder a estas becas si no autorizo las consultas correspondientes?

Anexada digitalmente a la solicitud telemática o en fotocopia junto con la solicitud física se deberá aportar:

Modalidad general para libros de texto

- ➔ Beneficiarios MEC años anteriores:
 - DNI o NIE.
- ➔ Familias Numerosas:
 - DNI o NIE.
 - Título de Familia Numerosa
- ➔ Solicitantes no incluidos en los apartados anteriores:
 - DNI o NIE.
 - Pasaporte válidamente expedido y en vigor (únicamente en caso de extranjeros que no dispongan de NIE).
 - Libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
 - Sentencia de divorcio, demanda de separación, sentencia de relaciones paternofiliales, certificado de defunción
 - Volante o certificado de empadronamiento

- Certificado de renta del ejercicio 2009 expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con código seguro de verificación.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de nóminas o certificado del empleador.
- Informe servicios sociales municipales.

Modalidad general para **comedor escolar**

- DNI o NIE.
- Pasaporte válidamente expedido y en vigor (únicamente en caso de extranjeros que no dispongan de NIE).
- Libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Sentencia de divorcio, demanda de separación, sentencia de relaciones paternofiliales, certificado de defunción
- Volante o certificado de empadronamiento
- Certificado de renta del ejercicio 2009 expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con código seguro de verificación.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de nóminas o certificado del empleador.
- Informe servicios sociales municipales.

Modalidad renta mínima de inserción para **libros de texto y comedor escolar**

- DNI o NIE.
- Pasaporte válidamente expedido y en vigor (únicamente en caso de extranjeros que no dispongan de NIE).
- Libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Certificación expedida por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de que el padre y/o madre son perceptores de la Renta Mínima de Inserción.

Modalidad víctimas del terrorismo para **libros de texto y comedor escolar**

- DNI o NIE
- Pasaporte válidamente expedido y en vigor (únicamente en caso de extranjeros que no dispongan de NIE).
- Libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Resolución del Ministerio del Interior que justifique que el alumno, los padres, tutores, guardadores legales o hermanos han sido víctimas del terrorismo.

Modalidad alumnos escolarizados de oficio en centros concertados con transporte para **comedor escolar**

- Certificado expedido por el Director del centro docente en el que se haga constar que el alumno ha sido escolarizado de oficio en el centro concertado y hace uso del transporte escolar.

Modalidad alumnos en acogimiento familiar para **comedor escolar**

- Resolución judicial del acogimiento.
- Certificado Comisión de Tutela del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

¿Qué se entiende por unidad familiar a efectos de esta convocatoria de becas?

Conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad, discapacitados.

Además, para la beca de libros de texto, también computarán:

- Los hijos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2010.
- Los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio a 31 de diciembre de 2010.

Cuando no exista vínculo matrimonial, se computará el padre, la madre y todos los hijos según lo previsto en los apartados anteriores.

En el caso de alegar ser una familia monoparental, cuando el padre y la madre figuren en el libro de familia, la monoparentalidad deberá justificarse de las siguientes maneras:

- En el caso de existir matrimonio:
 - En caso de fallecimiento, se aportará certificado de defunción.
 - En caso de separación o divorcio se aportará documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación o sentencia judicial.
- En el caso de no existir matrimonio se podrá justificar mediante:
 - En caso de fallecimiento, se aportará certificado de defunción.
 - En caso de separación de hecho se aportará empadronamiento que acredite la no convivencia con el alumno solicitante o sentencia de relaciones paternofiliales.

¿Cómo se determinará la renta de la unidad familiar?

Si se autoriza la consulta, la Consejería de Educación recabará de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información relativa a la renta del ejercicio 2009 de los padres o tutores de los alumnos.

En el caso de becas de libros también se obtendrá la información relativa a la renta de:

- Ascendientes de los padres que convivan con ellos.
- Hijos solteros menores de 25 años y mayores de 18 que convivan en el domicilio familiar.
- Hijos mayores de 25 años con discapacidad.

En caso de haber hecho declaración de la renta se tomarán los importes de las siguientes casillas:

$$\boxed{450} + \boxed{452} - \boxed{454} + \boxed{457} + \boxed{460} - \boxed{741}$$

En caso de no haber hecho declaración de la renta del ejercicio 2009, por no estar obligado a ello, se tendrá en cuenta la suma de los rendimientos del trabajo, los rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

En caso de no autorizar la consulta con la AEAT deberá aportarse certificado expedido por la AEAT que contenga los datos anteriormente citados, expedidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes y dotados de un código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro certificado.

En los supuestos en los que no pueda acreditarse la renta del ejercicio 2009 se justificarán los ingresos mediante:

- Vida laboral positiva o negativa de la Seguridad Social acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.
- Mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

Únicamente para becas de comedor, en aquellos supuestos en que se produzca un cambio de situación familiar respecto al ejercicio 2009 como viudedad, desempleo, separación o jubilación podrán acreditarse los ingresos del 2010 ó 2011 (de toda la unidad familiar):

- Jubilación, mediante los justificantes de pensión de los dos últimos meses.

- Viudedad, mediante justificante pensión de viudedad más informe vida laboral acompañado de dos nóminas o certificado de empleador o empleadores.
- Separación o divorcio, mediante informe vida laboral acompañado de dos nóminas o certificado de empleador o empleadores.
- Desempleo, mediante informe de vida laboral acompañado de certificado de la Oficina de Empleo en el que se indiquen las prestaciones y los períodos correspondientes y/o, según proceda, certificado de haberes de los meses en que se haya trabajado y en caso de situación de desempleo sin percibir prestación, se aportará solo informe vida laboral.

¿Cuál es el orden de prelación de las solicitudes de libros de texto de la modalidad general?

Las becas de libros se concederán conforme al siguiente orden de prelación:

- Alumnos beneficiarios en la modalidad de las becas MEC para la adquisición de libros de texto convocadas por la Consejería de Educación en el año anterior.
- Alumnos pertenecientes a familias numerosas.
- Resto de solicitudes, en función de la renta per cápita familiar, hasta agotar la totalidad del crédito que se destine a beca de libros.

¿Cómo se determinará la puntuación de las solicitudes de becas de comedor?

El número de miembros de la unidad familiar se incrementará en los siguientes supuestos:

- Un miembro más por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad igual o superior al 33% o los que tengan reconocida pensión o incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez y los que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Un miembro más en caso de tratarse de familias monoparentales.
- Un miembro más en caso de familia numerosa de carácter general.
- Dos miembros más en caso de familia numerosa de carácter especial.
- Un miembro más en el caso de familias en proceso de intervención social en los servicios sociales municipales.

Los ingresos obtenidos de los padres o tutores se dividirá entre el número de miembros computables.

La puntuación de las solicitudes será el resultado del apartado anterior entre 1.000, tomándose dos decimales y aplicando el criterio de redondeo al alza cuando el tercer decimal sea 5 o superior.

¿Dónde y cuándo se expondrán los listados de solicitudes presentadas y excluidas?

Los listados de solicitudes presentadas y excluidas serán expuestos en los tablones de anuncios de los centros docentes, siempre que se encuentren abiertos, en las Direcciones de Área Territorial y en la oficina de información de la Consejería de Educación y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid se habilitará una consulta individual al efecto.

Figurar en este listado no supondrá adquirir la condición de beneficiario de la convocatoria, esta condición sólo se obtendrá en la resolución de la convocatoria.

¿Cuál es la cuantía de las becas?

En el caso de libros de texto, la cuantía de la beca, independientemente de la modalidad solicitada, será:

- 90 euros para alumnos matriculados en primaria.
- 110 euros para alumnos matriculados en secundaria.

En el caso de becas de comedor, la cuantía de la beca dependerá de la modalidad solicitada:

- Modalidad general, podrá ser de dos tipos: 275 euros y 525 euros.
- Modalidad escolarizados de oficio en centros concertados con transporte: 700 euros.
- Modalidad renta mínima de inserción: 700 euros para todos los alumnos, salvo los escolarizados en escuelas de educación infantil que la cuantía será de 850 euros.
- Modalidad acogimiento familiar y víctimas del terrorismo: 525 euros.

¿Pueden los alumnos repetidores obtener beca de libros?

No procederá el abono de la beca de libros a los alumnos que deban repetir curso en 2011/2012, aún cuando figuren incluidos en la resolución de la convocatoria como beneficiarios.

¿Son compatibles las becas de libros de texto y comedor escolar con otras ayudas?

Serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que las ayudas

concurrentes no superen el coste de los libros de texto subvencionado o el servicio de comedor escolar.

¿Se puede presentar solicitud de beca para un alumno en situación de acogimiento familiar?

En el caso de beca de comedor escolar, existe una modalidad específica para los alumnos que se encuentren en esta situación.

En el caso de libros de texto un menor en acogimiento familiar se asimilará a los hijos naturales, justificando la situación de acogimiento con la presentación de la resolución administrativa o sentencia judicial donde conste la custodia del menor.

¿Pueden los niños que están en centros de acogida de la Comunidad de Madrid solicitar beca?

En el caso de beca de comedor escolar, a propuesta del Instituto Madrileño del Menor se abonará a los centros educativos el importe correspondiente al comedor escolar de estos alumnos.

En el caso de becas de libros de texto deberán acogerse al préstamo de libros de texto, para lo cual los centros deberán dirigirse a la Dirección de Área Territorial que les corresponda.